

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN No. 039

(Febrero 20 de 2015)

"POR LA CUAL SE PRORROGA UN ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA-NEIVA"

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 0250 del veintinueve (29) de agosto de 2014 se nombró en encargo a la Señora **ISABEL TAPIAS GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 55.154.090, en el cargo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD, 08 HORAS, CÓDIGO (412), GRADO (05)**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" posesionándose del cargo mediante Acta de Posesión No. 210 a partir del 29 de agosto de 2014.

Que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, se declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto número 4968 de 2007 y de la Circular número 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento.

Que como consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular número 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual establecen que: "a partir del día 12 de junio de 2014, no se otorgarán autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones existentes y que si bien las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, deberán salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9º del Decreto número 1227 de 2005".

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Prorróguese a partir del 28 de febrero de 2015, el Nombramiento en Encargo de la señora **ISABEL TAPIAS GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 36.163.327, en el cargo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD, 08 HORAS, CÓDIGO (412), GRADO (05)**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" por un de termino no superior a seis (6) meses.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2015.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídica Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200